



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2015-MPH/A

Ayacucho, 13 FEB. 2015

VISTO:

El Expediente N° 002799, de fecha 05 de febrero del 2015 y el Informe N° 004-2015-MPH/37.41/ZPM., de fecha 09 de febrero del 2015, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal, sobre reconocimiento del Comité de Gestión del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas Prolongación de la Av. 26 de Enero y Jr. José Olaya" del Asentamiento Humano Wari Accopampa; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el artículo 11° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2014-MPH/A, del 07 de octubre del 2014, se aprueba el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aplicable dentro de la provincia, la misma que norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las respectivas Organizaciones;

Que, con Informe N° 004-2015-MPH/37.41/ZPM, emitido por el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Participación Vecinal adscrita a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, comunica haber efectuado la evaluación de la solicitud presentado por el Presidente del Comité de Gestión del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas Prolongación de la Av. 26 de Enero y Jr. José Olaya" del Asentamiento Humano Wari Accopampa, la misma que ha cumplido con adjuntar todos los requisitos exigidos por la normatividad municipal; por lo que, corresponde inscribir al citado Comité de Gestión, en el Registro Único de las Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA
LEY N° 24682

Estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- INSCRIBIR, en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al **Comité de Gestión del Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas Prolongación de la Av. 26 de Enero y Jr. José Olaya del Asentamiento Humano Wari Accopampa”**, en el Asiento N° 002-2015, Folio N° 04-2015, del citado registro:

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Junta Directiva del **Comité de Gestión del Proyecto “Construcción de Pistas y Veredas Prolongación de la Av. 26 de Enero y Jr. José Olaya del Asentamiento Humano Wari Accopampa”**, para el período de 09 de febrero del 2015 al 09 de febrero del 2016, conformado por los siguientes vecinos y cargos:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	
PRESIDENTE	: MALDONADO GOMEZ, Edgar Serapio	DNI 28272829
SEC. DE ACTAS	: TINCO BELLIDO, Espíritu	DNI 28216642
SEC. DE ECONOMIA	: HUMAREDA QUISPE, Gladys	DNI 29093107
VOCAL	: FELICES ORTIZ, Vilma	DNI 28604592

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, las respectivas credenciales a cada uno de sus miembros de la Organización del Comité de Gestión de la citada organización social.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la presidencia de la organización del Comité de Gestión, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de participación Vecinal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE